EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 88

CD Nº 06/2021

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECÍFICOS VETERINARIOS Y ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS – QUIRÚRGICOS"

EMPRESA: DISPROMEH S.R.L.

I.D. Nº 398.803

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2021

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 88/2021

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECÍFICOS VETERINARIOS Y ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS – QUIRÚRGICOS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2021.- ID Nº 398.803.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **PEDRO RUBEN AMARILLA ALVARENGA,** con **C.I.C Nº 1.128.252**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DISPROMEH S.R.L., R.U.C. Nº 80049297-8**, domiciliada en la calle Gilberto Aranda N° 512 esq. Américo P. Merlo, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 603-560/664-054, e-mail: dispromeh@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECÍFICOS VETERINARIOS Y ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS – QUIRÚRGICOS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2021"**, adjudicada por Resolución Nº 162 de fecha 16 de noviembre de 2021, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECÍFICOS VETERINARIOS Y ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS – QUIRÚRGICOS",** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
b. Ofertas Presentadas. ----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada. ----------
e. Resolución Nª 162/2021, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 352/356/358 – Objeto del Gasto Específico – Recursos del Tesoro (FF 10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2021 y supeditado a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda..----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **398.803.** ---

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2021 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECÍFICOS VETERINARIOS Y ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS – QUIRÚRGICOS"**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 162 de fecha 16 de noviembre de 2021. ----------

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

Ítems del llamado ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ESPECIFICOS VETERINARIOS Y UTILES MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS con ID: 398803					DISPROMEH S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
OG 352 - COMANDO DEL EJERCITO - FF10								
2	Hierro + Acido Fólico comprimido	Unidad	TIRA	180	LASCAFER	PY	6.890	1.240.200
3	Albendazol - comprimidos	Unidad	TIRA	100	ATEROSOL	PY	15.600	1.560.000
5	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	Unidad	VIAL	125	FUSA	UY	18.000	2.250.000
17	Clorfeniramina Maleato Inyectable	Unidad	AMPOLLA	100	CLORFEN INY	PY	3.300	330.000
21	N-butilbromuro de hioscina +Dipirona - comprimido	Unidad	TIRA	180	SPASMO ANALG	PY	16.500	2.970.000
23	Diclofenac sodico comprimido	Unidad	TIRA	136	ALARFLOG COMP	PY	4.850	659.600
TOTAL ADJUDICADO								9.009.800
OG 352 - HOSPITAL DEL EJERCITO (SAN JORGE) - FF10								
26	Alcohol Rectificado - Solucion	Unidad	FRASCO	35	GUAYAKI	PY	15.000	525.000
27	Clorfeniramina inyectable	Unidad	AMPOLLA	70	ANALER	PY	7.500	525.000
33	Hidrocortisona inyectable	Unidad	VIAL	40	ZONAC	PY	21.000	840.000
34	Iodopovidona Jabon Liquido	Unidad	FRASCO	25	DUTRIEC	PY	43.000	1.075.000
35	Iodopovidona Solucion	Unidad	FRASCO	25	DUTRIEC	PY	43.000	1.075.000
38	Agua destilada Solucion	Unidad	FRASCO	75	GUAYAKI	PY	2.256	169.200
39	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable	Unidad	VIAL	58	GUAYAKI	PY	4.700	272.600
40	Cloruro de Potasio Solucion Inyectable	Unidad	AMPOLLA	58	DUTRIEC	PY	4.700	272.600
41	Ketoprofeno - Inyectable	Unicad	VIAL	70	KETOPROFENO	PY	12.500	875.000
42	Agua Oxigenada Solucion	Unidad	FRASCO	40	GUAYAKI	PY	6.150	246.000
43	Adrenalina Inyectable	Unidad	AMPOLLA	21	CATEDRAL	PY	3.700	77.700
45	Suero Fisiológico Solución	Unidad	FRASCO	60	FUSA	UY	11.500	690.000
46	Suero Ringer Lactato - Solución	Unidad	FRASCO	40	FUSA	UY	13.000	520.000
47	Glucosa	Unidad	FRASCO	20	FUSA	UY	12.000	240.000
48	Diazepam Inyectable	Unidad	AMPOLLA	40	MEDICINE	PY	7.000	280.000
49	Suero antiofidico polivalente	Unidad	VIAL	2	BIOL	AR	375.000	750.000
52	Clorfeniramina Maleato Inyectable	Unidad	AMPOLLA	50	CLORFEN	PY	3.900	195.000
54	Diclofenac potasico comprimido	Unidad	TIRA	50	REXALGAN	PY	10.000	500.000
56	Clorhidrato Labetalol inyectable	Unidad	AMPOLLA	30	LABETOL	PY	21.000	630.000
57	Omeprazol Inyectable	Unidad	AMPOLLA	40	VILOX	PY	23.000	920.000
59	Ibuprofeno Suspension	Unidad	FRASCO	50	ALGIDOL KID	PY	9.000	450.000
64	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	Unidad	TIRA	50	KEFRANE	PY	27.000	1.350.000
67	Paracetamol - gotas	Unidad	FRASCO	75	PACEMOL	PY	9.700	727.500
68	Paracetamol - comprimido	Unidad	TIRA	75	PACEMOL	PY	9.000	675.000
73	Acido Acetil Salicílico - Comprimido	Unidad	TIRA	40	DOLKA 125	PY	3.200	128.000
77	Lidocaina con epinefrina inyectable	Unidad	CAJA	2	DFL	BR	115.000	230.000
78	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	Unidad	CAJA	2	DFL	BR	115.000	230.000
79	Mepivacaina c/ Epinefrina solucion inyectable	Unidad	CAJA	2	DFL	BR	175.000	350.000
80	Agua Destilada Ultra Pura p.a.	Unidad	BIDON	4	AGUA DEST	PY	25.000	100.000
TOTAL ADJUDICADO								14.918.600

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

OG 358 - HOSPITAL DEL EJERCITO (SAN JORGE) - FF10								
81	Gasa Esteril	Unidad	PAQUETE	45	MEDICAL SUPLLY	CN	6.000	270.000
82	Hilo para sutura de colageno absorbible cromado	Unidad	CAJA	3	SHALOM	BR	175.000	525.000
83	Jeringa desechable con aguja	Unidad	CAJA	35	WEGO	CN	35.000	1.225.000
85	Venda semi elástica	Unidad	PAQUETE	12	MEDICAL SUPLLY	CN	4.200	50.400
86	Venda enyesada	Unidad	PAQUETE	12	CREMER	BR	4.500	54.000
87	Cinta adhesiva quirúrgica - Caucho	Unidad	CAJA	16	SUGAMA	CN	98.000	1.568.000
88	Tapa boca	Unidad	CAJA	168	MEDICAL SUPLLY	CL	18.000	3.024.000
89	Bisturi quirurgicos	Unidad	CAJA	8	WEGO	CN	45.000	360.000
90	Bisturi quirurgicos	Unidad	CAJA	10	WEGO	CN	45.000	450.000
91	Cateter intravenoso periferico	Unidad	UNIDAD	32	WEGO	CN	4.000	128.000
92	Cateter intravenoso periferico	Unidad	UNIDAD	35	WEGO	CN	4.000	140.000
93	Cateter intravenoso periferico	Unidad	UNIDAD	37	WEGO	CN	4.000	148.000
94	Hilo para sutura seda	Unidad	CAJA	13	SHALOM	BR	125.000	1.625.000
95	Hilo para sutura acido poliglicolico	Unidad	CAJA	13	SHALOM	BR	125.000	1.625.000
96	Equipo volutrol macrogotero para soluciones	Unidad	UNIDAD	25	ENDOMED	CN	9.500	237.500
97	Equipo volutrol macrogotero para soluciones	Unidad	UNIDAD	22	ENDOMED	CN	9.500	209.000
					TOTAL ADJUDICADO			11.638.900
OG 356 - ESCUELA DE CABALLERIA - FF10								
130	Suero Fisiológico Solución	Unidad	FRASCO	330	BASTER	COL	14.500	4.785.000
137	Hoja de bisturi de acero inoxidable	Unidad	CAJA	100	CONFIDEL	CN	1.200	120.000
					TOTAL ADJUDICADO			4.905.000
					TOTAL GENERAL ADJUDICADO			40.472.300

DISPROMEH S.R.L.									
TIPO	PRG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
1	1	0	15	352	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	9.009.800
1	1	0	19	352	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO-SAN JORGE	14.918.600
1	1	0	19	358	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO-SAN JORGE	11.638.900
1	1	0	31	356	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA	4.905.000
TOTAL GENERAL									40.472.300

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 40.472.300 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 EL **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a cumplir con el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------

7.2 Las entregas de bienes serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compra emitidas por las unidades responsables; una vez recepcionada la Orden de compra, la empresa tendrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para la entrega de los bienes a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. Horario: 07:00 hs a 12:00 hs. de lunes a viernes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército. ----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo los Responsables Administrativos de las Giradurias Afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo en la entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**.-------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 40.472.300 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----------

15.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega, únicamente si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Pr = P x IPC1

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 10 (diez) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 352/356/358, Objeto del Gasto Específico, **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECÍFICOS VETERINARIOS Y ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS – QUIRÚRGICOS"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2021. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés a la Contratista es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 % (un por ciento) ***por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.*** -----

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Los Documentos exigidos para el pago:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- *Numero de Resolución que lo adjudica.*
- *Numero de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
- *Factura Crédito.*

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 **El CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes/insumos proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación y/o instalación, por el mínimo requerido en la Carta de Invitación, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la **CONTRATANTE** constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el **CONTRATISTA**, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE. ----------

CLÁUSULA VIGESIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 **FISCALIZACION.**

EL Señor Comandante de la Unidad Responsable, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el CONTRATISTA reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entregas parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

DISPROMED S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2021.----------

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054
PEDRO RUBEN AMARILLA ALVARENGA
C. I. Nº 1.128.252
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE